

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°899, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, QUE BUSCÓ DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1294, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, QUE AUTORIZA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO Y APROBAR EL NUEVO MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0924

SANTIAGO, 7 de julio de 2022

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2018; D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Exento N° 3, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la Resolución Exenta N°899, de fecha 04 de julio de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se buscó dejar sin efecto Resolución Exenta N° 1294, del mismo origen, de fecha 3 de noviembre de 2020, que autorizó el manual de procedimientos para rendición de cuentas de transferencias corrientes al sector privado y a su vez, aprobar el nuevo manual de procedimientos para rendición de cuentas de transferencias corrientes al sector privado.

2.- Que, la referida Resolución Exenta N° 899 de fecha 04 de julio de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural debe ser dejada sin efecto pues, debido a una inadvertencia administrativa, no se incorporó en su parte resolutive el imperativo que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1294, del mismo origen, de fecha 3 de noviembre de 2020, que autorizó el manual de procedimientos para rendición de cuentas de transferencias corrientes al sector privado, el cual, al ser una parte fundamental de la referida resolución, debe incorporarse.

RESUELVO:

1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 899, de fecha 04 de julio de 2022, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que deja sin efecto Resolución Exenta N° 1294, del mismo origen, de fecha 3 de noviembre de 2020, que autorizó el manual de procedimientos para rendición de cuentas de transferencias corrientes al sector privado y aprueba el nuevo manual de procedimientos para rendición de cuentas de transferencias corrientes al sector privado, en virtud de las razones expuestas en el numeral 2 de la parte considerativa de la presente Resolución.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP

Distribución:

- Gabinete Dirección SERPAT
- Direcciones Regionales.
- Secretaría General y Oficina de Partes SERPAT.





**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Subdirección de Regiones.
- Archivo Nacional.
- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Pueblos Originarios.
- División de Planificación y Presupuesto.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Subdirección de Gestión Patrimonial.
- Subdirección de Investigación. - Subdirección de Patrimonio Digital.
- Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Biblioteca Nacional.
- Museo Nacional de Bellas Artes.
- Museo Nacional de Historia Natural.
- Museo Histórico Nacional.
- Consejo de Monumentos Nacionales.
- Centro Nacional de Conservación y Restauración.
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Departamento de Derechos Intelectuales.
- División Jurídica